

APOYO A INVERSIONES EN AGRICULTURA



Carmen Marina de la Rosa Curbelo, Jefa de Sección UAP -MRR
Raquel Reyes Estévez, Técnica Veterinaria
Ricardo González Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola

DESTINATARIOS

- Personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica que reúnan los requisitos.

En protección frente a insectos vectores:

- Ser operador profesional inscrito como productor, de Derecho público o privado, en ROPVEG y estar autorizado a producir material vegetal de reproducción.

En transformación integral y modernización de invernaderos:

- Productoras de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero que sean titulares de una explotación agrícola.

PERIODICIDAD

- Sujeto a convocatoria (siguiente en 2023).
- Tramitación exclusivamente electrónica.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud en modelo normalizado.
- Memoria descriptiva de actuaciones a realizar.
- Declaraciones responsables correspondientes.

JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la ejecución completa del proyecto de inversión se presentará como máximo 3 meses después de la finalización de la misma, y en todo caso con anterioridad al 31 de agosto de 2025, en la forma y con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

COMPATIBILIDAD

Compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que no supere el porcentaje o cuantía máxima de la ayuda prevista.



TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS



INVERSIONES EN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE A INSECTOS VECTORES



RD 948/2021 de 2 de noviembre

INVERSIONES ELEGIBLES

RD 949/2021 de 2 de noviembre

- Transformación integral de invernadero con demolición del preexistente + inversiones elegibles en RD 948/2021.
- Modernización de un invernadero en inversiones elegibles en el decreto para productores de hortalizas, flor cortada o planta ornamental.

INVERSIÓN MÍNIMA

- 160.000€/ha en transformación.
- 100.000 €/ha en modernización.

INTENSIDAD AYUDA

- Máximo el 40% del coste elegible en inversiones productivas.
- Máximo el 65% del coste elegible en inversiones no productivas.
- + 20% en inversiones colectivas o si tienes la condición de joven agricultor.

- Instalación o modernización de estructuras de protección contra insectos vectores.
- Instalación de infraestructuras adicionales al sistema de protección contra insectos vectores.
- Instalaciones de equipos de termoterapia en viveros de vid.

INVERSIÓN MÁXIMA

- 120.000 euros por cada instalación.

INTENSIDAD SUBVENCIÓN

- Máximo el 70% del coste elegible.
- Mínimo el 40% del coste elegible.

PARA MÁS INFORMACIÓN

RD 948/2021 de 2 de noviembre



Servicio de Asuntos Europeos y Auditoría Interna
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Viceconsejería de Sector Primario
Avda. José Manuel Guimerá, 10 - Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 47 52 73 - 922 47 53 08

RD 949/2021 de 2 de noviembre

